Bogotá D.C, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220200075700

Se conmina al endosatario en procuración, para que en lo sucesivo presente sus solicitudes de manera organizada, pues las pretensiones formuladas en la demanda, como las facturas allegadas como soporte de las mismas, se encontraban totalmente desordenadas y no guardaban un orden cronológico ni consecutivo, aunado al gran volumen de cartulares arrimados como báculo de ejecución, toda vez que esta situación se torna engorrosa y por ende dificulta el trámite de sus petitorias, tal como aconteció con la calificación de la demanda.

NOTIFIQUESE (3 de 4),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa1743eba27c5d7100623e44ad4e1fdb8efa7161e0b4b3c79c4277f3e1c49ef6

Documento generado en 10/12/2020 08:47:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica